

D^a. CRISTINA BARRERA MERINO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON MANUEL FERNANDO MACÍAS HERRERA,

CERTIFICO:

Que en el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de noviembre de 2022, figuran entre otros, los acuerdos que fueron aprobados con el tenor literal siguiente:

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES. BONIFICACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES

16.2.- Expediente del Área de Tesorería. Concesión de subvención nominativa al “Club Deportivo Medina Balompié”

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Desde el Área de Deportes se insta a la aprobación de una subvención al Club Deportivo Medina Balompié para sufragar los gastos del Club en el ejercicio 2022

Dicha subvención se encuadra dentro de la línea 7 de Actividades deportivas regulada en el artículo 4 de la Ordenanza general de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Se trata de Subvención de carácter nominativo, puesto que se recoge en el Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia para el ejercicio 2022 con una aplicación presupuestaria específica para ello, haciendo de esta forma posible la concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.


Visto el informe de la Técnico del Área de Deportes de fecha 10 de octubre de 2022 justificando el gasto por el interés público y social de las actividades que desarrolla la Asociación.

Conocido el informe de la Secretaría General de fecha 26 de octubre de 2022 en el que se indica que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia y el resto de la legislación aplicable.

Conocido el informe del Área Económica de fecha 15 de octubre de 2022 en el que se indica la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 15.000 euros recogido en la aplicación presupuestaria 341.48902 del presupuesto municipal para 2022.

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, PROPONGO:

Código Seguro De Verificación	qXHHEG/k0qpSWwK20sNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	11/11/2022 13:44:25
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/11/2022 12:24:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qXHHEG/k0qpSWwK20sNBqQ==		



PRIMERO.- Conceder al Club Deportivo Medina Balompie (G72264955) una subvención por importe de 15.000 euros, para sufragar los gastos de la temporada deportiva 2022-2023 . Dichos gastos serian: pago a arbitros, gastos de desplazamiento, gastos de la mutualidad, gastos federativos y gastos en material deportivo

SEGUNDO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2022/341.48902 "SUBV CLUB FUTBOL MEDINA BALOMPIE" por un importe de 15.000 euros para el año 2022.

TERCERO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO.- La subvención se abonará con carácter previo a la justificación de la misma.

QUINTO.- Se establecen las siguientes obligaciones a cumplir por la Asociación

- Llevar a cabo todas las actividades recogidas en el programa presentado y objeto de ésta subvención. El incumplimiento de alguna de estas actividades dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.(Artículo 37 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

- Hacer constar en toda la información o publicidad realizada sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia. Además todos los materiales, imágenes, publicaciones realizadas, evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas, y deberán fomentar valores de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.


- Justificar en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de de finalización de la ejecución de todas las actividades subvencionadas, según el proyecto presentado.(30 de septiembre de 2023)

- Aportar con la justificación una memoria resumen del proyecto llevado a cabo, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos acompañada de originales o copias autenticadas de facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención

- Presentar cuenta justificativa que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Ha de ser una relación totalizada y debidamente firmada de los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto subvencionado, con indicación del documento justificativo, fecha de emisión, concepto, acreedor y su importe desglosado.

- Del mismo modo habrán de incluirse los ingresos percibidos por otros conceptos que han permitido el desarrollo de la actividad con indicación de importe y procedencia.

Código Seguro De Verificación	qXHHEG/k0qpSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	11/11/2022 13:44:25 11/11/2022 12:24:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qXHHEG/k0qpSWwK2OsNBqQ==		



- En su caso, incluir carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

- Solamente se admitirán como justificantes facturas o nóminas salvo algunos documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (eje: cartas de pago ante las Administraciones, tickets con nº y NIF del proveedor, minutas notariales) pero en ningún caso albaranes ni notas de entrega ni facturas “proforma”.

- La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de Subvenciones.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

SEXTO.- Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiéndoles que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar antes del 30 de septiembre de 2023.

Recordando que el incumplimiento de dicha justificación, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención. (Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

SEPTIMO.- Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación

OCTAVO.- Dar cuenta al Área de Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.”


Y para que así conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente; con las salvedades del artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Medina Sidonia, a fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo. Manuel F. Macías Herrera.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	qXHHEG/k0qpSWwK20sNBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	11/11/2022 13:44:25	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	11/11/2022 12:24:58	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qXHHEG/k0qpSWwK20sNBqQ==			